

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución nº 2.321 de 12 de julio de 2019 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias que se mencionan en dicha Resolución BOP-2019-3256

#### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Creación Comisión Especial de Cuentas. BOP-2019-2940

#### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Información pública de Plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Bélmez de la Moraleda. BOP-2019-2915

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Padrón y lista cobratoria de la tasas por suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado y canon de mejora infraestructuras. Mayo-junio 2019. BOP-2019-2935

#### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2019. BOP-2019-2936

#### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

##### Secretaría General

Rectificación de error en los miembros que integran la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén. BOP-2019-3265

#### AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Nombramiento Tenientes Alcalde y Delegación de competencias de la Alcaldía. BOP-2019-3198

Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación. BOP-2019-3199

#### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento Jódar. BOP-2019-3200

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2932

Nombramiento de Concejales-Delegados. BOP-2019-2933

#### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario núm. 2/2019 rectificado. BOP-2019-3192

#### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

##### Secretaría

Nombramiento de Concejalías delegadas y designación de titulares. BOP-2019-2946

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2947

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación Presupuestaria núm. 05/2019. BOP-2019-3191

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

#### **Consejería de Hacienda, Industria y Energía**

Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 47/2015-1. BOP-2019-2832

### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN**

Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 9.593-6. BOP-2019-2817

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Cédula de citación a herederos de José Luis Suárez, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 318/2019. BOP-2019-3228

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**2019/3256** *Resolución nº 2.321 de 12 de julio de 2019 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias que se mencionan en dicha Resolución*

#### **Anuncio**

La Sra. Diputada-Delegada de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz, (PD Resol. nº 706 de fecha 11/7/2019) ha dictado la Resolución nº 2.321 de fecha 12 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de las Resoluciones del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico nº 1.543 de 07/06/2018; 2.394 de 27/09/2018; 3.062 y 3.067 de 22/11/2018; 545 y 546 de 27/02/2019, por las que se aprobaron determinadas convocatorias de procesos selectivos que a día de la fecha se encuentran iniciados.

Considerando: que el desarrollo de los procesos selectivos referenciados, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Considerando: que a la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el período estival, esta Diputación resuelve declarar inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias de pruebas selectivas iniciadas y que se detallan a continuación:

Una Plaza de Funcionaria/o de Carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Graduada/o en Económicas y/o Empresariales, mediante el Sistema de Concurso Oposición. Resolución nº 1543 de 7/6/2018.

Una Plaza de Funcionaria/o de Carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas, mediante el Sistema de Oposición Libre. Resolución nº 3062 de 22/11/2018.

Una Plaza de Funcionaria/o de Carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o

Superior Graduada/o En Ciencias Económicas, mediante el Sistema de Concurso Oposición. Resolución nº 3067 de 22/11/18

Dos Plazas de Funcionarias/os de Carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior en Ciencias Empresariales o Económicas, mediante el Sistema de Oposición Libre. Resolución nº 2394 de 27/9/2018

Diecisiete Plazas de Funcionarias/os de Carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el Sistema de Oposición Libre. Resolución nº 545 De 27/02/2019.

Nueve Plazas De Funcionarias/os de Carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el Sistema de Oposición Libre. Resolución nº 546 de 27/02/2019.

Y, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3),

*Resuelvo*

*Primero.-* Declarar inhábil el mes de agosto de 2019 a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias de pruebas selectivas anteriormente referenciadas.

*Segundo.-* Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

*Tercero.-* Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de julio de 2019.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. nº 706 de fecha 11/7/2019), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2019/2940** *Creación Comisión Especial de Cuentas.*

#### **Edicto**

Con fecha 20 de junio de 2019, la Alcaldía Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

*“Resolución nº 83/2019*

D. José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, y en concreto de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### Resuelvo

Primero: Designar como miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- D. José Cedillo Marín
- D<sup>a</sup> Antonia Marín Sánchez
- D. Miguel Melgar Garrido
- D<sup>a</sup> Sonia Muñoz Pérez
- D. Damián Martínez Resola
- D<sup>a</sup> Águeda López Jódar
- D. Francisco José Mendoza Bedmar

Las funciones de la Comisión Especial de Cuentas serán las de examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Segundo: Notificar la presente resolución a los concejales expresados.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de esta Resolución.”

Begíjar, a 20 de junio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2019/2915** *Información pública de Plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Bélmez de la Moraleda.*

#### **Anuncio**

Presentado en fecha en fecha 29 de marzo de 2019, por D. Juan Carlos Muñoz Heredia en representación de la operadora Telefónica de España, S.A.U., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Bélmez de la Moraleda, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://belmezdela moraleda.sedelectronica.es/info.0>

Bélmez de la Moraleda, a 26 de junio de 2019.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2019/2935** *Padrón y lista cobratoria de la tasas por suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado y canon de mejora infraestructuras. Mayo-junio 2019.*

#### **Anuncio**

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas correspondientes a los meses de mayo-junio de 2019.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 26/08/2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 27 de junio de 2019.- El Alcalde , JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**2019/2936** Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2019.

#### Anuncio

El expediente 2/2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuerte del Rey para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de junio de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<b>Aumentos de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>107.000,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

<b>Aumentos de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	107.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>107.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuerte del Reyk, a 27 de junio de 2019.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

**2019/3265** *Rectificación de error en los miembros que integran la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.*

#### **Edicto**

D. Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

#### **Hace saber:**

Habiéndose advertido la existencia de un error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 130, de fecha 10 de julio de 2019 en la página 10110 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación, en los términos que a continuación se indican:

#### *Donde dice:*

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, que quedará integrada bajo la Presidencia de esta Alcaldía, a los señores/as que a continuación se relacionan:

Don Julio Millán Muñoz (PSOE)  
Doña María de África Colomo Jiménez (PSOE)  
Don Francisco Javier Márquez Sánchez (PP)  
Doña María Reyes Chamorro Barranco (PP)  
Doña María Cantos Alcázar (Cs)  
Don Francisco Javier Díaz Raez (Cs)  
Doña Lucía Real Martínez (Adelante Jaén)  
Don Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén)  
Doña Salud Anguita Verón (Vox)  
Don Manuel Ureña Contreras (Vox)

#### *Debe decir:*

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, que quedará integrada bajo la Presidencia de esta Alcaldía, a los señores/as que a continuación se relacionan:

Doña María de África Colomo Jiménez (PSOE)  
D<sup>a</sup> María Cantos Alcázar. (Cs)  
D<sup>a</sup> María Refugio Orozco Sáenz (Cs)  
D. Carlos Alberca Martínez (PSOE)  
D. José Manuel Higuera Lorite (PSOE)

Don Francisco Javier Márquez Sánchez (PP)  
Doña Lucía Real Martínez (Adelante Jaén)  
Doña Salud Anguita Verón (Vox)

Jaén, a 12 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

**2019/3198** *Nombramiento Tenientes Alcalde y Delegación de competencias de la Alcaldía.*

#### **Edicto**

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que con fecha 25/06/2019, por la Alcaldía-Presidencia, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTOS TENIENTES ALCALDE.

En virtud de las facultades que me están atribuidas por la legislación vigente, art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 46.1 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales,

#### RESUELVO:

Primero.-El nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales siguientes:

- 1.º *Teniente de Alcalde:* D. José Moreno Cazalla.
- 2.º *Teniente de Alcalde:* D<sup>a</sup>. Marta Jiménez Galindo.
- 3.º *Teniente de Alcalde:* D<sup>a</sup>. Cristina Liébana Barranco.

#### RESOLUCIÓN DELEGACIONES ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En virtud de las facultades que me están atribuidas por la legislación vigente, art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 43.5,B) del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales,

#### RESUELVO:

*Primero.*-Realizar Delegaciones especiales de la Alcaldía-Presidencia de Servicios Generales de este Ayuntamiento, a los Concejales/as que se citan:

- Concejales-Delegados de Hacienda, Obras y Urbanismo: *D. José Moreno Cazalla.*

- Concejala-Delegada de Cultura, Educación, Igualdad y Asuntos Sociales: *D<sup>a</sup>. Marta Jiménez Galindo.*
- Concejala-Delegada de Juventud, Sanidad y Festejos: *D<sup>a</sup>. Cristina Liébana Barranco.*
- Concejal-Delegado de Agricultura y Medio Ambiente: *D. Rafael Liébana Colmenero.*
- Concejala-Delegada de Deportes, Servicios e Instalaciones: *D<sup>a</sup>. Nuria Higuera Martos.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, a 01 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

**2019/3199** *Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación.*

#### **Edicto**

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo Plenario de fecha 27 de Junio de 2019, se ha aprobado el régimen de Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación, procediéndose a su publicación conforme determina el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en los términos siguientes:

ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- *Alcalde-Presidente*: 2.500,00 euros brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación exclusiva y alta en Seguridad Social.
- *Concejal de Hacienda, Obras y Urbanismo*: 1.000,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- *Concejala de Cultura, Educación, Igualdad y Asuntos Sociales*: 600,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 5 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- *Concejala de Juventud, Sanidad y Festejos*: 600,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 5 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- *Concejal de Agricultura y Medio Ambiente*: 600,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 5 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- *Concejala de Deportes, Servicios e Instalaciones*: 1.000,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- *Sustituciones*: Las sustituciones por miembros Corporativos del desempeño del cargo de Alcalde-Presidente por causa de ausencia, enfermedad o vacaciones en períodos superiores a 10 días, percibirán una retribución consistente en la diferencia de sueldo bruto entre su cargo y el correspondiente al de la Alcaldía a la que sustituyen.

• *Grupos Políticos:*

- Asignación Fija: 250,00 euros/año.
- Asignación Variable: 75,00 euros netos mensuales por cada Concejal que integre el Grupo.
- Asistencias a Sesiones Plenarias y Comisiones de Cuentas.

Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán 50,00 € brutos por cada asistencia a Sesión Plenaria o Comisión de Cuentas.

Dichas retribuciones, asignaciones y asistencias experimentarán una subida anual coincidente con lo establecido para los funcionarios y personal laboral en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio. Asimismo las presentes Retribuciones, Asistencias y Asignaciones a Grupos Políticos Municipales surtirán efectos económicos desde el día 15 de Junio de 2019, fecha de toma de posesión de la actual Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, a 01 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2019/3200** *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento Jódar.*

#### **Anuncio**

Don José Luis Hidalgo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 3 de Julio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo de parte del personal de este Ayuntamiento, así como las modificaciones de las retribuciones complementarias.

Lo que se hace Público en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de Haciendas locales y art.90 de la LRBRL y art.129 y ss del Real Decreto781/1986, de 18 de abril, y queda expuesto el expediente al trámite de información Pública por término de 15 días, a los efectos de Reclamaciones entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna .En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Jódar, a 10 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

**2019/2932** *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

### Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

### Hace saber:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado la Resolución nº 229/2019 de fecha 25 de junio de 2019, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Resolución de la Alcaldía*

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con esta fecha resuelvo, lo siguiente:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Puerta de Segura a los/as Concejales/as que a continuación se relacionan y por el orden que se especifican:

1. Primera Teniente de Alcalde: Doña Lorena Garví Carriquí.
2. Segundo Teniente de Alcalde: Don Félix Muñoz Ruiz.
3. Tercer Teniente de Alcalde: Don Rafael Mota Martínez.

A los/as Tenientes de Alcalde nombrado/as, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, todo ello a los efectos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo. Dichos nombramientos serán efectivos a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Tercero. Que, se notifique personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Puerta de Segura, a 25 de junio de 2019.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

**2019/2933** *Nombramiento de Concejales-Delegados.*

### Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

### Hace saber:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado la Resolución nº 232/2019 de fecha 25 de junio de 2019, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Resolución de la Alcaldía*

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019,

Y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con esta fecha resuelvo, lo siguiente:

Primero. Conceder a los/as señores/as Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan las Delegaciones Especiales de las Concejalías que para cada uno/a de ellos/as se especifican a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1. Doña Lorena Garvía Carriquí: la delegación especial de la Concejalía de Servicios Sociales, Educación y Deportes.
2. Don Félix Muñoz Ruiz: La delegación especial de la Concejalía de Obras, Servicios y Urbanismo.
3. Don Santiago Marín Romera: La delegación especial de la Concejalía de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal.
4. Doña Ana Duran Gómez: La delegación especial de la Concejalía de Festejos, Juventud y Aldeas.

5. Don Rafael Mota Martínez: La delegación especial de la Concejalía de Agricultura, Turismo y Comercio.

Segundo. Dichas Delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios y materiales delegadas para cada uno/a de los/as Concejales/as relacionados/as, pero sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Dichas delegaciones serán efectivas a partir del día siguiente al de la firma de la presente resolución y hasta su cese como Concej/a o revocación de la delegación otorgada, en cualquier momento por parte de esta Alcaldía.

Cuarto. Que, se notifique personalmente la presente Resolución a los/as Concejales/as Delegados/as, que se considerarán aceptadas tácitamente, salvo manifestación expresa, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Puerta de Segura, a 25 de junio de 2019.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2019/3192** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario núm. 2/2019 rectificado.*

#### Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14/05/2019, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 2/2019 del Presupuesto de esta Corporación de 2019 (Prórroga de 2018); no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera DEFINITIVAMENTE, aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Resultando que con fecha 26/06/2019 se procedió a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 120, el Edicto correspondiente a la aprobación definitiva del expediente citado en el párrafo anterior.

En relación con el citado edicto, y toda vez que se ha detectado un error de transcripción en el mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, estas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

#### DONDE DICE:

“AUMENTOS ESTADO DE GASTOS”:

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	17.754,38
VII	Transferencias de capital	1.568,16

#### DEBE DECIR:

“AUMENTOS ESTADO DE GASTOS”:

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	17.754,38
VI	Transferencias de capital	1.568,16

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Mancha Real, a 10 de julio de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ .

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

**2019/2946** *Nombramiento de Concejalías delegadas y designación de titulares.*

#### **Anuncio**

D<sup>a</sup>. Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 24 de junio de 2019, se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia la Resolución que a continuación se transcribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda:

«Decreto, dado en Úbeda, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Asunto.- Modificación del Decreto de 15/06/2019 de nombramiento de  
Concejalías-Delegadas y designación de titulares.

#### Antecedentes de Hecho

Con fecha 15 de junio de 2019, tras la constitución del Ayuntamiento, se dictó por esta Alcaldía Decreto de delegación de atribuciones en Concejales con carácter urgente por las razones que constan en el mismo.

#### Fundamentos de Derecho

Esta Alcaldía, dada la incorporación de nuevos Concejales y la nueva estructura organizativa que se pretende para este Mandato, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, considera necesaria la modificación de las delegaciones efectuadas en el citado decreto para su adaptación a la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda,

Y, en su virtud,

#### *Resuelve*

Primero.- Modificar el punto Primero de la parte resolutive del Decreto de fecha 15/06/2019, en cuanto a la delegación de atribuciones de esta Alcaldía en Concejales de esta

Corporación, quedando dichas delegaciones de la forma que se recoge a continuación:

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE PATRIMONIO, HACIENDA Y PERSONAL

Titular: Concejal D. Javier Gámez Mora

a) Esta Delegación en lo relativo a Hacienda comprenderá las siguientes facultades:

- La aprobación de las facturas, autorizaciones, compromisos, reconocimientos de obligación y ordenación de pagos de carácter presupuestario y no presupuestario-
- La ordenación de los pagos a justificar, la aprobación de las cuentas justificativas referentes a los mismos.
- La constitución, cancelación y reposición de fondos en cajas habilitadas para la gestión de los anticipos de caja fija.
- La aprobación de las liquidaciones de los Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción en materia tributaria.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

b) En lo relativo a Patrimonio comprenderá las siguientes facultades:

- Concesión de licencias de aprovechamiento en la vía pública.
- La Presidencia de las Mesas de Contratación de Apertura de Plicas de Subasta, Concursos y Procedimientos Negociados en los expedientes de contratación pública con excepción de los referidos a obras municipales.
- Licencias de vehículos de servicios públicos de taxis, así como la renovación y transmisiones de licencias.
- Asistencia y firma de las Actas de Ocupación.
- La resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades enunciadas en este apartado.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

c) Esta Delegación en lo relativo a Personal y sin perjuicio de la jefatura superior de todo el personal que compete a esta Alcaldía, comprenderá la resolución de los asuntos a la administración ordinaria de personal y concretamente sobre:

- Las comunicaciones de convocatorias públicas.
- Los oficios y comunicaciones a las administraciones y demás organismos públicos.
- Cartas de preaviso de cese de relaciones laborales.
- Visado de toda clase de certificados.
- Firmas de los certificados de I.R.P.F.
- La firma de licencias, permisos y vacaciones del personal.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes de contratación de personal laboral y la formalización de los contratos pertinentes.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario, con excepción de las resoluciones que supongan separación del Servicio de funcionarios o despido de personal laboral.
- La presidencia de las Mesas de Negociación, de la Comisión Paritaria y del Comité de Seguridad y Salud.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
Titular: Concejales D. Javier Gámez Mora

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE URBANISMO, OBRAS, ACTIVIDADES Y CENTRO HISTÓRICO  
Titular: Concejales D<sup>a</sup> María del Carmen García Martínez

a) Esta Delegación en lo relativo a Urbanismo comprenderá las siguientes facultades:

- La concesión de las siguientes licencias: de obras mayores y menores, excepto la autorización de obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección, en el ámbito de los entornos de los Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Úbeda, en el marco de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2017 del Consejero de Cultura.

- Ordenes de ejecución, expedientes de ruina, paralizaciones de obras.
  
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción urbanística a instruir de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
  
- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
  
- Las autorizaciones temporales para ocupar la vía pública con vallas, puntales, grúas o andamios.
  
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

b) Esta Delegación en lo relativo a Obras comprenderá las siguientes facultades:

- La ejecución de las obras pertinentes, con excepción de su contratación que sigue en poder de la Alcaldía.
  
- La Presidencia de las Mesas de Contratación en los procedimientos para la adjudicación de contratos de obras.
  
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

c) Esta Delegación en lo relativo al Área de Actividades se encargará de:

- La concesión de las licencias de apertura de establecimientos y de actividades, cambios de titularidad.
  
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
  
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

d) Esta Delegación en lo relativo a Centro Histórico comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA

Titular: Concejal D. Jerónimo García Ruiz

a) Esta Delegación con respecto al Área de Seguridad Ciudadana comprenderá los servicios de Extinción de Incendios, Protección Civil y Policía Local.

b) Con respecto al Área de Movilidad Urbana comprenderá las siguientes facultades:

- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción en materia de tráfico, circulación, seguridad vial contra la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como la Ordenanza Municipal.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracciones que se instruyan, de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales, en su ámbito competencial.
- La facultad de concesión de licencias de vehículos de servicios públicos de taxis, así como la renovación, revocación y transmisión de estas licencias.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Titular: Concejales D. Jerónimo García Ruiz

a) Esta Delegación en lo relativo a Mantenimiento de Infraestructuras se encargará de:

- Mantenimiento y conservación de la ciudad, estética mobiliaria, mobiliario urbano.
- Parques y jardines
- Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, así como limpieza de colegios, edificios y dependencia municipales, a través de la modalidad de gestión de los servicios públicos.
- El mantenimiento de la Vía Pública, así como alcantarillado y saneamientos municipales, a través de la modalidad de gestión de los servicios públicos.
- El mantenimiento de los colegios y edificios municipales.
- Alumbrado Público.
- Parque Móvil.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

b) Dentro de la Delegación de Servicios Municipales comprenderá los servicios de Cementerio Municipal y de Salud Laboral y en general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE FIESTAS

Titular: Concejales D. Jerónimo García Ruiz

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Titular: Concejales D<sup>a</sup>. Elena Rodríguez García

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE INFORMACIÓN CIUDADANA

Titular: Concejales D. Francisco Javier Lozano Blanco

Comprenderá las funciones información a la ciudadanía a través de cualesquiera Medios de Comunicación, tanto convencionales como a través de redes sociales.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL

Titular: Concejales D<sup>a</sup>. Natalia María Pérez Merino

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE MEDIO AMBIENTE

Titular: Concejales D<sup>a</sup>. Natalia María Pérez Merino

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a

terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
Titular: Concejales D. Pedro Jesús López González

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados y la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE MAYORES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PEDANÍAS  
Titular: Concejales D<sup>a</sup>. Magdalena Urrutia Hidalgo

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE COMERCIO, INDUSTRIA, EMPRESA Y ARTESANÍAS  
Titular: Concejales D. José Luis Madueño Bustos

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE IGUALDAD Y PROGRAMAS EUROPEOS  
Titular: Concejales D<sup>a</sup> Francisca Isabel Millán Expósito

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a

terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Titular: Concejal D. Juan Ramón Martos Expósito

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE TRANSPARENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Titular: Concejal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús López Morel

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y JARDINES

Titular: Concejal D. Francisco de la Blanca Expósito

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia/as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE SALUD Y CONSUMO

Titular: Concejal D<sup>a</sup>. Josefa Chinchilla Ruiz

Esta Delegación comprenderá las siguientes facultades:

- Autorizaciones de vertidos a la red de saneamiento municipal, siempre que no se hayan concedido al inicio de la actividad.
- Autorizaciones de recogida, almacenamiento y transporte de residuos urbanos o asimilables a urbanos y considerados no peligrosos.
- Autorizaciones para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Autorización de inscripción de animales de compañía y potencialmente peligrosos en el Registro Municipal.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción en materias de su competencia a instruir de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

? DELEGACIÓN GENÉRICA DE JUVENTUD

Titular: Concejal D. Diego Cano Jiménez

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados y la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

Segundo.- Mantener dicho Decreto en los siguientes puntos de su parte resolutive, a saber:

“Segundo.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Tercero.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.3 del ROFAU estas delegaciones requerirán para ser eficaces su aceptación por parte del o de la Concejal. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, el o la Concejal no presenta ante el Alcalde o la Alcaldesa una renuncia expresa a la misma.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.- Comunicar el nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar.

Séptimo.- Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias».

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 27 de junio de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

**2019/2947** *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

#### **Anuncio**

D<sup>a</sup>. Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 24 de junio de 2019, se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia la Resolución que a continuación se transcribe:

«Decreto, dado en Úbeda, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Asunto.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

#### Antecedentes de Hecho

En cumplimiento del Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocaron elecciones locales, se celebró, el pasado día 26 de mayo del ejercicio corriente, el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 21 Concejales que integran el Ayuntamiento de Úbeda.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el pasado día 15 de junio de 2019, a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.

Se precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulta, en lo que aquí interesa, el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

#### Fundamentos de Derecho

La regulación legal y reglamentaria de los Tenientes de Alcalde viene establecida en los artículos 20.1.a), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 16 y 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda, y supletoriamente, y artículos 35 y 46 a 48 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la citada normativa se manifiesta que corresponde a la Alcaldesa el nombramiento de los

Tenientes de Alcalde. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad a la Alcaldesa, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los concejales. En los municipios con Junta de Gobierno Local, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla.

De conformidad con lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 23 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda

*Resuelvo*

*Primero.*- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Concejales que a continuación se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Javier Gámez Mora.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Jerónimo García Ruiz.

*Segundo.*- Notificar la presente Resolución a los Sres. Tenientes de Alcalde designados, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los efectos de su aceptación.

*Tercero.*- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y su notificación a los afectados.

*Cuarto.*- Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

*Quinto.*- Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda».

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 27 de junio de 2019.- La Alcaldesa , ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

**2019/3191** *Aprobación inicial del expediente de modificación Presupuestaria núm. 05/2019.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente, mediante Resolución de Alcaldía R.A. núm. 145/2019, de fecha 10.07.2019, ha aprobado inicialmente el expediente \_\_cinco\_\_ de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villanueva de la Reina, a 10 de julio de 2019.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

**2019/2832** *Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 47/2015-1.*

#### Anuncio

##### Hechos

Primero.- Con fecha 20 de marzo de 2019, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Jaén.

##### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de Febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de Marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

##### Resuelve

Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA POSICIÓN DE LÍNEA EN EL PARQUE DE 66 KV "SUBESTACIÓN OLIVARES" EN CTRA. JV-2331 DEL T.M. DE JAÉN, A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. EXPEDIENTE: AT – 47/2015-1.

#### Descripción de las Posiciones

##### Parque 66 KV:

- Tipo: Exterior convencional.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance: Posición 564:
  - 1 Seccionador tripolar con puesta a tierra.
  - 3 Transformadores de tensión inductivos.
  - 3 Pararrayos-Autoválvulas.
  - 1 Seccionador tripolar sin puesta a tierra.
  - 1 Interruptor automático tripolar.
  - 3 Transformadores de intensidad.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 06 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

**2019/2817** *Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 9.593-6.*

### Anuncio

#### Hechos

Primero.- Con fecha 9 de julio de 2018, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 11 de octubre de 2018, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

- Ayuntamiento de Linares.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución por Delegación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Resolución 9.03.2016 BOJA nº 51), Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

*Resuelve*

Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE NUEVA POSICIÓN DE TRANSFORMADOR 132/20 KV Y CASETA PARA TRAFOS DE SSAA, EN EL T.M. DE LINARES (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE EXPLOTACION.

EXPEDIENTE: AT 9.593-6.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

Parque de 132 KV

- Tipo: Exterior Convencional-Hibrida blindada aislada en SF6.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance: Módulo híbrido con aislamiento en hexafloruro de azufre (SF6) encapsulado trifásico, formado por elementos tripolares, con los cuales la aparamenta de corte será siempre de acción tripolar, provisto de aisladores pasatapas SF6-aire para la conexión a transformador.
- El módulo híbrido estará constituido por la aparamenta siguiente:
  - > 1 Interruptor para la celda transformador.
  - > 1 Seccionador con mando tripolar motorizado para la celda de trafa.
  - > 6 Transformadores de intensidad toroidales.
  - > 2 Detectores de presencia de tensión.
  - > 6 Aisladores pasatapas de gas SF6/aire para la conexión a los conductores.

Parque de 20 KV

- Tipo: Interior blindada aislada en SF6.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance: Una nueva posición de secundario de transformador, formada por:
  - > Seccionador tripolar de tres posiciones (con pat.).
  - > Interruptor.
  - > 3 Trafos de intensidad.
  - > 1 Trafo de tensión.
- Una nueva posición de servicios auxiliares, formada por:
  - > Seccionador tripolar de tres posiciones (con pat.).
  - > Un fusible.

Transformador

- Tipo: Exterior.
- Alcance: Una máquina transformadora 132/20 Kv de 40 Mva.

Una resistencia con pat.

Además, se instalará una nueva caseta prefabricada tipo Ormazabal Modelo CTC para ubicar un nuevo trafa de SSAA de 250 Kva.

Sistema de control y protecciones:

Las señales, mandos, alarmas y medidas se integrarán en un sistema de control y protección existente, compuesto por remota y sistema protector que se ampliará con nuevos equipos con motivo de las nuevas posiciones de 132/20 Kv, objeto de este proyecto.

Las posiciones objeto de la ampliación en la Subestación serán telemandadas desde el CC.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 14 de diciembre de 2018.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución 9.03.2016 BOJA nº 51) La Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2019/3228** *Cédula de citación a herederos de José Luis Suárez, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 318/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 318/2019.  
Negociado: C.  
N.I.G.: 2305044420190001225.  
De: María del Carmen Parreño Villarejo.  
Abogado: María del Carmen Morales García.  
Contra: Herederos de José Luis Suárez, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos número 318/2019 se ha acordado citar a herederos de José Luis Suarez, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de julio de 2019 a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a herederos de José Luis Suarez, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 05 de julio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.